

Documento	Identificadores	
2019 10 21 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 20
58C79C2D-EB7000C5-043D932A-81BF66E		



Asistentes

Presidente

Sr. Pedro Domingo Toran

Vocales

Sr. Francisco Roig Navarro

Sr. Luis Gómez-Ferrer Bayo

Sr. Javier Piedra Cabanes

Sr. José Suñer Gómez

Sra. Miriam Chirivella Martí

Secretaria

Sra. M^a Ángeles Mut Sanchis

MESA DE CONTRATACIÓN

Reunión del día 21 de octubre de 2019

En la ciudad de Valencia, siendo las nueve horas y cinco minutos se reunieron, en el local habilitado para las dependencias de la Mesa de Contratación, sito en Hugo de Moncada, nº 9 entresuelo, en sesión ordinaria los señores reseñados al margen, que constituyen la Mesa de Contratación, para el tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día.

Dándose el quórum de constitución prevenido en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Presidencia abre la sesión, pasándose al conocimiento de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión de 7 de octubre de 2019.

Dada cuenta del borrador de la citada sesión se aprueba con la siguiente rectificación del en el punto 5.2, derivado del error constatado en la descripción de la oferta mejor valorada, según se pone de manifiesto en informe del jefe del Gabinete Técnico del Área de Carreteras, que consta como **anexo I** a la presente acta, donde consta :

3) Adjudicar el contrato a favor de MS INGENIEROS, SL, por importe de 465.505,00 € por “(...)ser su oferta la mejor valorada (96,93 puntos) y que presenta las siguientes características: Descripción correcta y pormenorizada de las Funciones de la Dirección de Obra con buen grado de desarrollo y una buena justificación de los métodos operativos a emplear para la realización de las funciones inherentes a la Dirección de Obra, analizándose el Control de calidad y vigilancia de las obras; Coordinación de seguridad y salud, Dirección y coordinación ambiental, Trabajos arqueológicos y Control laboral y cumplimiento de la subcontratación. Secuencia los trabajos objeto del contrato y hace referencia a las particularidades de la obra pero el Programa de Trabajos que presenta ni planifica ni coordina las funciones inherentes a la Dirección de Obra en relación a la ejecución de la obra de la Variante de Bétera. Analiza el proyecto y los aspectos fundamentales del mismos haciendo referencia a las propiedades colindantes, servicios afectados y repercusiones económicas y temporales en la ejecución de la obra, pero se detecta incoherencia. Propuesta de organización técnica, de los medios materiales y de medios humanos coherente para la gestión del objeto del contrato aunque presenta alguna incoherencia. Presenta como experiencia cinco trabajos debidamente identificados y acreditados y oferta económica de 465.505,00 € (...).”

Debe sustituirse por la siguiente redacción:

3) Adjudicar el contrato a favor de MS INGENIEROS, SL, por importe de 465.505,00 € por “(...) ser su oferta la mejor valorada (96,93 puntos) y que presenta las siguientes características:



Documento	Identificadores	
2019 10 21 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 20
58C79C2D-EB7000C5-043D932A-81BF66E		



Descripción correcta y pormenorizada de las Funciones de la Dirección de Obra con buen grado de desarrollo y una buena justificación de los métodos operativos a emplear para la realización de las funciones inherentes a la Dirección de Obra, analizándose el Control de calidad y vigilancia de las obras; Coordinación de seguridad y salud, Dirección y coordinación ambiental, Trabajos arqueológicos y Control laboral y cumplimiento de la subcontratación. Secuencia los trabajos objeto del contrato y hace referencia a las particularidades de la obra y a los hitos relevantes de la obra, presentando un Programa de Trabajos de la Dirección de obra particularizado para la Variante de Bétera. Analiza el proyecto y los aspectos fundamentales del mismo haciendo referencia a las propiedades colindantes, servicios afectados y repercusiones económicas y temporales en la ejecución de la obra, pero se detecta incoherencia como leve (-1) en la descripción de la ejecución, y planificación de la singularidad del control de calidad de los pilotes de las diversas estructuras a ejecutar en obra. Propuesta de organización técnica, de los medios materiales y de medios humanos coherente para la gestión del objeto del contrato aunque presenta alguna incoherencia considerada como leve (-1). No proponen la ubicación de la oficina técnica en las inmediaciones de la obra. Presenta como experiencia cinco trabajos debidamente identificados y acreditados y oferta económica de 465.505,00 € (...)

2. Dación de cuenta de la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas y apertura de ofertas relativas a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (sobre 3) de procedimiento abierto ordinario.

2.1 Procedimiento abierto para la contratación del “Refuerzo de firme y mejora de la seguridad vial de la carretera CV-363 de Ademuz a Mas del Olmo en el tramo entre Mas del Olmo y Ademuz en T.M. de Ademuz (V-199)” (Exp. 214/18/CAR) (NSRE)

Se da cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores con relación a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas aprobada por la Mesa en sesión de fecha 7 de octubre de 2019 y del rechazo de las ofertas de BECSA, SA, CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA, GUEROLA TRANSER, SLU, OTXANDIANO EMPRESARIAL, SAU, PADELSA INFRAESTRUCTURAS, SA, PROBISA VIAS Y OBRAS, SLU al no alcanzar el umbral mínimo para pasar a la siguiente fase de licitación.

Seguidamente se procede al descifrado de ofertas admitidas evaluables mediante fórmulas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Realizado el descifrado de las ofertas que continúan en el procedimiento licitatorio e intentada posteriormente la apertura de las ofertas ya descifradas se constata la imposibilidad técnica de proceder a la misma, lo que se traslada de forma inmediata telefónicamente y mediante correo electrónico al soporte técnico de la Plataforma, tal como consta en el **Anexo II** a la presente acta. Se traslada a los licitadores asistentes que, ante la imposibilidad de apertura, se dará a conocer el día y hora de la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



Documento	Identificadores	
2019 10 21 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 20
58C79C2D-EB7000C5-043D932A-81BF66E		



2.2 Procedimiento abierto para la contratación del “Acondicionamiento de la carretera CV-4501 (carretera de la Vega) entre la CV-455 y San Antonio. Requena (Valencia) (R-144)” (Exp. 84/17/CAR) (NSRE)

Se da cuenta de la puntuación otorgada por la Mesa con relación a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas aprobada por la Mesa en sesión de fecha 7 de octubre de 2019 y del rechazo de la oferta de ALVARO VILLAESCUSA, SA-por no aclarar el umbral mínimo para pasar a la siguiente fase de licitación.

Seguidamente se procede al descifrado de ofertas admitidas evaluables mediante fórmulas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Realizado el descifrado de las ofertas que continúan en el procedimiento licitatorio e intentada posteriormente la apertura de las ofertas ya descifradas se constata la imposibilidad técnica de proceder a la misma, lo que se traslada de forma inmediata telefónicamente y mediante correo electrónico al soporte técnico de la Plataforma, tal como consta en el **Anexo III** a la presente acta. Se traslada a los licitadores asistentes que, ante la imposibilidad de apertura, se dará a conocer el día y hora de la misma en la Plataforma de Contratación.

3. Apertura único sobre de documentación administrativa y criterios evaluables mediante fórmulas. Determinación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados y, en su caso, valoración de ofertas y propuesta de adjudicación.

3.1 Procedimiento abierto simplificado para la contratación del suministro de museografía de la exposición “Faltar o morir” del Museu Valencià d’Etnologia de la Diputació de València (EXP. 384/18/CON) (NSRE) (JI/AM)

Se procede al descifrado y la apertura del sobre único de documentación administrativa y oferta de criterios evaluables mediante fórmulas en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.

Plica núm. uno.- La presentada por GBX GLOBAL PROJECTS, SL. Se certifica por la Secretaria que examinada la documentación administrativa, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho.

Plica núm. dos.- La presentada por MATERIALIZA PRODUCCION Y MONTAJE, SL. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación administrativa, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho.

PRESUPUESTO DE CONTRATA: 76.617,61€ IVA excluido.

IMPORTE IVA PRESUPUESTO: 16.089,60€



DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

	EMPRESA	IMPORTE IVA excluido	IVA	PLAZO OFERTADO días naturales (máximo 40 días naturales)	EJECUCION días naturales
1.-	GBX GLOBAL PROJECTS, SL Apoderado:	69.629,68€	14.622,23€	35 días naturales	
2.-	MATERIALIZA PRODUCCION Y MONTAJE, SL Apoderado:	75.300€	15.813€	35 días naturales	

A la vista de lo expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros:

1. Valorar las ofertas conforme a los criterios de adjudicación previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:**

Puntuación máxima: 25 puntos.

a) **Mejor precio.** Se valorará hasta un máximo de 20 puntos

El criterio relacionado con los costes se basa en la baja presentada por cada licitador respecto del presupuesto base de licitación, calculada en porcentajes mediante la siguiente fórmula:

$$B \text{ (en \%)} = (PL-PO) \times 100/PL$$

En donde:

- B (en %): baja de la oferta que se valora en porcentajes

- PL: presupuesto de licitación

- PO: presupuesto de la oferta presentada

Se otorgarán los 20 puntos a la oferta que presenta mayor porcentaje de baja, cero puntos al que presente un cero por cien de baja y al resto de las ofertas los puntos correspondientes a la baja efectuada, calculados según la siguiente fórmula matemática:

En donde:

$$P = P \text{ Max} \times \left(1 - \frac{(B \text{ max} - B)^2}{B \text{ max}^2}\right)$$

Puntuación obtenida por la oferta que se valora

P max: Puntuación máxima apartado económico (20 puntos)

B: Baja de la oferta que se valora (en %)

B max: Baja máxima ofertada en porcentaje (%)

Documento	Identificadores	
2019 10 21 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 5 de 20
58C79C2D-EB7000C5-043D932A-81BF66E		



b) Mejores plazos de ejecución. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos

El criterio relacionado con los plazos de ejecución se basa en la baja presentada por cada licitador respecto a los plazos de ejecución de licitación (40 días naturales completos como máximo), calculada en porcentajes mediante la siguiente fórmula:

$$B \text{ (en \%)} = (PL-PO) \times 100/PL$$

En donde:

- B (en %): baja de la oferta que se valora en porcentajes
- PL: plazo de licitación (40 días)
- PO: plazos de la oferta presentada

Se otorgarán los 5 puntos a la oferta que presenta mayor porcentaje de baja, cero puntos al que presente un cero por cien de baja y al resto de las ofertas los puntos correspondientes a la baja efectuada, calculados según la siguiente fórmula matemática:

$$P = P \text{ Max} \times \left(1 - \frac{(B \text{ max} - B)^2}{B \text{ max}^2}\right)$$

En donde:

- P: puntuación obtenida por la oferta que se valora
- P max: Puntuación máxima plazos de ejecución (5 puntos)
- B: Baja de la oferta que se valora (en %)
- B max: baja máxima ofertada en porcentaje (%)

- Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

A efectos de determinar una oferta con valores anormales o desproporcionados, dado que hay varios criterios para la valoración, se tendrá en cuenta la oferta considerada en su conjunto y, en ningún caso, exclusivamente el precio.

Se consideraran bajas temerarias aquellas ofertas que superen el 15% de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por la totalidad de las ofertas presentadas y admitidas.

Documento 2019 10 21 ACTA	Identificadores
Código de verificación 58C79C2D-EB7000C5-043D932A-81BF66E	Otros datos Pagina 6 de 20



NOMBRE MUSEOGRAFIA DE LA EXPOSICIÓN FALTAR O MORIR (...)
EXP 384/18/CO
DIA 21/10/2019
PRES. BASE LICIT (IVA excl.) 76.617,61
PLAZO EJECUCIÓN MÁXIMO (días naturales) 40

LICITADOR	CRITERIOS MATEMÁTICOS (25 P)									ANÁLISIS TEMERIDAD
	A. PRECIO OFERTADO (20 P)					B. MEJORA PLAZO (5 P)			PUNTO S TOTALES	
PROPUESTA (sin IVA)	IVA	TOTAL	BAJA (%)	PUNTO S A	PLAZO OFERTADO	BAJA (%)	PUNTO S B			
1. GBX GLOBAL PROJECTS, SL	69.629,68	14.622,23	84.251,91	9,12%	20,00	35,00	12,50%	5,00	25,00	TEMERARIA
2. MATERIALIZA PRODUCCIÓN Y MONTAJE, SL	75.300,00	15.813,00	91.113,00	1,72%	6,83	35,00	12,50%	5,00	11,83	NO TEMER

Máxima 9,12 %

12,50 %
 Media Aritmética 18,42
 Límite Temeridad 21,18

2. Clasificar por orden decreciente de importancia las ofertas:

- GBX GLOBAL PROJECTS, SL
- MATERIALIZA PRODUCCION Y MONTAJE, SL

3. Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de - GBX GLOBAL PROJECTS, SL por importe de 69.629,68€ IVA excluido, al tratarse de la oferta que obtiene mayor puntuación global conforme a la valoración que figura más arriba, al presentar la mayor rebaja al tipo de licitación

A la vista de lo expuesto la Mesa de Contratación procede a la comprobación de la inscripción de la empresa mejor valorada y propuesta en la adjudicación, GBX GLOBAL PROJECTS, SL en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, y constata la inscripción de la misma en el citado Registro, donde consta acreditado su objeto social adecuado al objeto del contrato, representación de la firmante de la proposición y no existencia de prohibiciones para contratar.

Seguidamente se procede a la obtención telemática de certificados acreditativos de que dicha empresa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y Seguridad Social, siendo éstos de carácter positivo; comprobación de identidad del firmante y comprobación de oficio de no existencia de deudas de naturaleza tributaria con la Diputación de Valencia, también de carácter positivo.



Documento	Identificadores	
2019 10 21 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 20
58C79C2D-EB7000C5-043D932A-81BF66E		



Habiéndose constatado que dicha oferta se encuentra incurra en valores anormales o desproporcionados la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros iniciar el trámite procedimental referido en el artículo 159.4 en relación al 149 de la LCSP, concediendo plazo de audiencia al licitador propuesto en la adjudicación, GBX GLOBAL PROJECTS, SL para que en un plazo no superior a de 5 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación presenten la justificación de la viabilidad de su oferta en el Registro Telemático de la Diputación.

<https://www.sede.dival.es/opencvms/opencvms/channels/temas/ATENCION/Generico?opAnterior=listadoTematico&tema=/ATENCION/&addRuta>

4. Dación de cuenta del resultado de la subsanación de la calificación de documentación administrativa y apertura de la documentación técnica (sobre núm. 2).

4.1 “Servicios de Asistencia Técnica y apoyo a tareas de conservación y explotación de las carreteras que forman parte de las Demarcaciones de Villar, Serra, Alzira, Buñol, Requena y L’Alcudia de Crespins, para la redacción de informes, proyectos, estudios y control y vigilancia de obras (2019-2021) (T-803)” (SRE) (Exp. 252/18/CAR)

Se da cuenta del resultado de la subsanación de la calificación de documentación administrativa.

Se constata por la Mesa que los licitadores INGENIERIA CA&CCA SL, INTERCONTROL LEVANTE SA, y UTE GRADUAL SISTEMA han procedido a la subsanación en plazo de los defectos apreciados por la Mesa en sesión de 23 de septiembre de 2019, por lo que se admiten a la presente licitación.

Seguidamente se procede al descifrado y la apertura de la documentación relativa a las proposiciones sometidas a juicio de valor (documentación técnica) de las empresas admitidas a la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, condicionando la Mesa la admisión de dichas ofertas, a la constatación por los informantes del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la licitación de referencia.

5. Aprobación de informes sobre criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas de procedimiento abierto.

5.1 Procedimiento abierto para la contratación de “Servicios de apoyo a la gestión de las expropiaciones de los bienes y derechos afectos por el proyecto de construcción: Ampliación de plataforma de la carretera CV-339. Tramo pk 0+000 al pk 3+220 (V-188F1/E)” (NSRE) (Exp. 123/18/CAR)

La Mesa, visto el informe de fecha 4 de octubre de 2019 emitido por el Jefe de Sección de Expropiaciones del Servicio de Carreteras para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas del procedimiento abierto para la contratación de “*Servicios de apoyo a la gestión de las expropiaciones de los bienes y derechos afectos por el proyecto de construcción: Ampliación de plataforma de la carretera CV-339. Tramo pk 0+000 al pk 3+220 (V-188F1/E)*” (NSRE) (Exp. 123/18/CAR), en atención a la revisión requerida al informante por la Mesa de Contratación de fecha 30 de septiembre de 2019 a afectos que se corrigieran los extremos siguientes:

Documento	Identificadores	
2019 10 21 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 20
58C79C2D-EB7000C5-043D932A-81BF66E		



“(..a) Conste en los mismos de conformidad con la Circular sobre formato de informes de la Mesa de Contratación la redacción de los criterios de adjudicación conforme a la redacción de los mismos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Se tengan en cuenta a efectos de valoración únicamente aquellos aspectos reflejados en el respectivo criterio de adjudicación, lo cual impide, por ejemplo, detraer puntuación por la no realización de propuestas de mejora de reducción de plazos o servicio a prestar en el apartado “Metodología”.

c) Se efectúe la detracción de puntuación de la puntuación global del apartado y no del subcriterio, de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares. (...); (informe y certificado del Acta que se incorporan a la presente acta como **Anexo IV**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo:

1) Asignar a las empresas la siguiente puntuación

LICITADOR	TOTAL
1.- DESUELO, GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL SUELO, SL.....	40,00
2.- M 10 GESTION DEL SUELO S.L	38,00
3.- TYPESA ESTADISTICA Y SERVICIOS S.L	23,50
4.- EXYPE MOLES S.L	38,00
5.- INGENIERIA Y GESTIÓN DEL TERRITORIO S. COOP.	34,00

2) Según lo establecido en el ANEXO V del pliego de cláusulas administrativas, se considerarán ofertas con calidad técnica inaceptable aquellas ofertas cuya valoración sea inferior a 20 puntos, no estando ninguna en esa situación.

5.2 Procedimiento abierto para la contratación de “Servicios de apoyo a la gestión de las expropiaciones de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de: Acondicionamiento de trazado de la carretera CV-435. Tramo: Real a CV-422 (B-260/E)” (NSRE) (Exp. 224/18/CAR)

La Mesa, visto el informe de fecha 4 de octubre de 2019 emitido por el Jefe de Sección de Expropiaciones del Servicio de Carreteras para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas del procedimiento abierto para la contratación de “Servicios de apoyo a la gestión de las expropiaciones de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de: Acondicionamiento de trazado de la carretera CV-435. Tramo: Real a CV-422 (B-260/E)” ((NSRE) (Exp. 224/18/CAR), en atención a la revisión requerida al informante por la Mesa de Contratación de fecha 30 de septiembre de 2019 a afectos que se corrigieran los extremos siguientes:



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2019 10 21 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 9 de 20
58C79C2D-EB7000C5-043D932A-81BF66E		



“(..a) Conste en los mismos de conformidad con la Circular sobre formato de informes de la Mesa de Contratación la redacción de los criterios de adjudicación conforme a la redacción de los mismos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Se tengan en cuenta a efectos de valoración únicamente aquellos aspectos reflejados en el respectivo criterio de adjudicación, lo cual impide, por ejemplo, deducir puntuación por la no realización de propuestas de mejora de reducción de plazos o servicio a prestar en el apartado “Metodología”.

c) Se efectúe la detracción de puntuación de la puntuación global del apartado y no del subcriterio, de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares. (...)”; (informe y Acta que se incorporan a la presente acta como **Anexo V**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo:

1) Asignar a las empresas la siguiente puntuación

LICITADOR	TOTAL
1.- DESUELO, GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL SUELO, SL.....	40,00
2.- EXYPE MOLES S.L	38,00
3.- GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING S.A.U.	30,50
4.- INGENIERIA Y GESTIÓN DEL TERRITORIO S. COOP.	40,00
5.- TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L.....	18,50
6.- TYPESA ESTADISTICA Y SERVICIOS S.L	23,50
7.- M 10 GESTION DEL SUELO S.L	38,00

2) Rechazar la oferta de TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L, al haberse articulado el procedimiento por fases y no haber alcanzado el umbral mínimo 20 puntos para pasar a la siguiente fase de la licitación.

5.3 Procedimiento abierto para la Contratación “Servicios de apoyo a la gestión de las expropiaciones de los bienes y derechos afectados por los proyectos de construcción previstos para los años 2019 a 2021 (T-802)” (SRE) (Exp. 254/18/CAR)

La Mesa, visto el informe de fecha 14 de octubre de 2019 emitido por el Jefe de Sección de Expropiaciones del Servicio de Carreteras para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas del procedimiento abierto para la contratación de “*Servicios de apoyo a la gestión de las expropiaciones de los bienes y derechos afectados por los proyectos de construcción previstos para los años 2019 a 2021 (T-802)*” (SRE) (Exp. 254/18/CAR) **LOTE 1**, (que se incorpora a la presente acta como **Anexo VI**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo:



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2019 10 21 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 10 de 20
58C79C2D-EB7000C5-043D932A-81BF66E		



1) Rechazar la oferta de TYP SA ESTADÍSTICA DE SERVICIOS SL, por haber incumplido lo establecido en el ANEXO IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que establece que: "En ningún caso el licitador podrá indicar en el sobre nº 2 relativo a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, la información relativa a incluir en el sobre nº3. Será motivo de rechazo de la oferta la inclusión en este sobre de cualquier dato que permita conocer la proposición económica del licitador ni la experiencia en trabajos de apoyo a la gestión de expropiaciones realizados por el equipo propuesto."; ya que en la memoria presentada por dicha empresa como ANEXO II RECURSOS HUMANOS Y EXPERIENCIA se incluye una relación del personal, con descripción de nombres, apellidos y experiencia profesional.

2) Asignar a las empresas admitidas la siguiente puntuación en el Lote 1

LICITADOR	TOTAL
1.- DESUELO, GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL SUELO, SL.....	45,00
2.- EXYPE MOLES S.L	43,00
3.- GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING S.A.U.	37,00
4.- M 10 GESTION DEL SUELO S.L.....	38,00
6.- (UTE)GEYSE INGENIEROS SLP-GAT AGROINDUSTRIAL, SL.....	24,00

La Mesa, visto el informe de fecha 14 de octubre de 2019 emitido por el Jefe de Sección de Expropiaciones del Servicio de Carreteras para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas del procedimiento abierto para la contratación de "Servicios de apoyo a la gestión de las expropiaciones de los bienes y derechos afectados por los proyectos de construcción previstos para los años 2019 a 2021 (T-802)" (SRE) (Exp. 254/18/CAR) **LOTE 2** (que se incorpora a la presente acta como **Anexo VII**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo:

1) Asignar a las empresas admitidas la siguiente puntuación en el lote 2

LICITADOR	TOTAL
1.- DESUELO, GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL SUELO, SL.....	45,00
2.- EXYPE MOLES S.L	43,00
3.- GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING S.A.U.	37,00
4.- M 10 GESTION DEL SUELO S.L.....	38,00
5.- (UTE)GEYSE INGENIEROS SLP-GAT AGROINDUSTRIAL, SL.....	24,00



Documento	Identificadores	
2019 10 21 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 11 de 20
58C79C2D-EB7000C5-043D932A-81BF66E		



La Mesa, visto el informe de fecha 10 de octubre de 2019 emitido por el Jefe de Sección de Expropiaciones del Servicio de Carreteras para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas del procedimiento abierto para la contratación de **“Servicios de apoyo a la gestión de las expropiaciones de los bienes y derechos afectados por los proyectos de construcción previstos para los años 2019 a 2021 (T-802)” (SRE) (Exp. 254/18/CAR) LOTE 3**, (que se incorpora a la presente acta como **Anexo VIII**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo:

1) Asignar a las empresas admitidas la siguiente puntuación en el lote 3

LICITADOR	TOTAL
1.- DESUELO, GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL SUELO, SL.....	45,00
2.- EXYPE MOLES S.L	43,00
3.- GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING S.A.U.	37,00
4.- M 10 GESTION DEL SUELO S.L.....	38,00
5.- (UTE)GEYSE INGENIEROS SLP-GAT AGROINDUSTRIAL, SL.....	24,00

6. Aprobación de informes sobre criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas y propuesta de adjudicación.

6.1 Procedimiento abierto para la Contratación de “Servicios de apoyo a la gestión de las expropiaciones de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de: Acondicionamiento de trazado de la carretera CV-415. Tramo: CV-416 a pk 16+200 (B-261/E)” (NSRE) (Exp. 225/18/CAR)

Se traslada por la Secretaría de la Mesa la existencia de un error en el orden del día debiendo constar este punto como 5.4, al tratarse de un informe de valoración de ofertas sobre criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, por lo que se procede a su tratamiento como dicho ordinal.

5. Aprobación de informes sobre criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas de procedimiento abierto.

5.4 Procedimiento abierto para la Contratación de “Servicios de apoyo a la gestión de las expropiaciones de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de: Acondicionamiento de trazado de la carretera CV-415. Tramo: CV-416 a pk 16+200 (B-261/E)” (NSRE) (Exp. 225/18/CAR)

La Mesa, visto el informe de fecha 4 de octubre de 2019 emitido por el Jefe de Sección de Expropiaciones del Servicio de Carreteras para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas del procedimiento abierto para la contratación de **“Servicios de apoyo a la gestión de las expropiaciones de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de: Acondicionamiento de trazado de la carretera CV-415. Tramo: CV-416 a pk 16+200 (B-261/E)” (NSRE) (Exp. 225/18/CAR)**, en atención a la revisión requerida al



Documento	Identificadores	
2019 10 21 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 12 de 20
58C79C2D-EB7000C5-043D932A-81BF66E		



informante por la Mesa de Contratación de fecha 30 de septiembre de 2019 a afectos que se corrigieran los extremos siguientes:

“(..a) Conste en los mismos de conformidad con la Circular sobre formato de informes de la Mesa de Contratación la redacción de los criterios de adjudicación conforme a la redacción de los mismos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Se tengan en cuenta a efectos de valoración únicamente aquellos aspectos reflejados en el respectivo criterio de adjudicación, lo cual impide, por ejemplo, detraer puntuación por la no realización de propuestas de mejora de reducción de plazos o servicio a prestar en el apartado “Metodología”.

*c) Se efectúe la detracción de puntuación de la puntuación global del apartado y no del subcriterio, de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares. (...)”; (informe y Acta que se incorporan a la presente acta como **Anexo IX**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo:*

1) Asignar a las empresas la siguiente puntuación

LICITADOR	TOTAL
1.- DESUELO, GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL SUELO, SL.....	40,00
2.- EXYPE MOLES S.L	38,00
3.- GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING S.A.U.	30,50
4.- INGENIERIA Y GESTIÓN DEL TERRITORIO S. COOP.	40,00
5.- MINAYA ESTUDIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL.....	4,50
6.- M 10 GESTION DEL SUELO S.L	38,00
7.- TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L.....	18,50
8.- TYPESA ESTADISTICA Y SERVICIOS S.L	23,50

2) Rechazar las ofertas de MINAYA ESTUDIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL y de TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L, al haberse articulado el procedimiento por fases y no haber alcanzado el umbral mínimo 20 puntos para pasar a la siguiente fase de la licitación.

6. Aprobación de informes sobre criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas y propuesta de adjudicación.

6.1 Procedimiento abierto para la Contratación de “Servicios de apoyo a la gestión de las expropiaciones de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de: Acondicionamiento de trazado de la carretera CV-415. Tramo: CV-416 a pk 16+200 (B-261/E)” (NSRE) (Exp. 225/18/CAR)

Queda sin contenido al haberse procedido a su tratamiento en el punto 5.4 conforme a lo indicado en dicho punto.



Documento	Identificadores	
2019 10 21 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 13 de 20
58C79C2D-EB7000C5-043D932A-81BF66E		



6.2 Procedimiento abierto para la Contratación de “Refuerzo de firme y mejora de la funcionalidad de la CV-5840 de acceso a Casas de Benalí en el TM de Enguera (AC-598)” (NSRE) (Exp. 129/18/CAR)

La Mesa visto el informe emitido en fecha 15 de octubre de 2019 por el Jefe del Gabinete Técnico del Servicio de Carreteras, para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas y propuesta de adjudicación del procedimiento abierto para la contratación del “*Refuerzo de firme y mejora de la funcionalidad de la CV-5840 de acceso a Casas de Benalí en el TM de Enguera (AC-598)*” (NSRE) (Exp. 129/18/CAR) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo X**) y, de conformidad con el mismo, acuerda, por unanimidad de sus miembros, proponer al órgano de contratación:

1) Rechazar la oferta presentada por la empresa EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, SA, GRUPO BERTOLIN SAU y la presentada PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA.; al estar incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados y no considerar justificadas las mismas de conformidad con el informe:

“(...) Como puede apreciarse las ofertas presentadas por EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, SA; GRUPO BERTOLIN, SAU y PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA, se encuentran en presunción de temeridad.

La documentación presentada por EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, SA., se limita a ratificar su oferta. No aporta ningún documento solicitado para la justificación de la presunción de temeridad, por lo tanto, su oferta se considera en temeridad.

La documentación presentada por GRUPO BERTOLÍN, SAU se ratifica en su oferta tras haber realizado un estudio de la obra que confirma los costes previstos para los diferentes recursos necesarios para la ejecución de la obra, así como que los rendimientos y plazos considerados para la ejecución de la obra responden a lo esperable en base a su experiencia y en que la tipología de la obra a la experiencia y profesionalidad de la empresa, habiéndose realizado diversos trabajos similares. No aporta ningún documento solicitado para la justificación de la presunción de temeridad, por lo tanto, su oferta se considera en temeridad.

La documentación presentada por PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., se limita a ratificar su oferta. No aporta ningún documento solicitado para la justificación de la presunción de temeridad, por lo tanto, su oferta se considera en temeridad. (...)”

2) Clasificar las ofertas admitidas por orden decreciente de importancia.

	NO FÓRMULAS	FORMULAS	TOTAL
8.PROBISA VÍAS Y OBRAS, SLU.	16,00	80,00	96,00
5.GUÉROLA TRANSER, S.L.U.	14,00	77,32	91,32
9.- URBAMED INFRAESTRUCTURAS	14,00	76,40	90,40
1.AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U..	14,00	70,37	84,37
10.- (UTE) ELSAMEX, SAU-REBOGARROBRAS Y SERVICIOS, SL	14,00	67,25	81,25
2.- BECSA, S.A.	10,00	70,18	80,18



Documento	Identificadores	
2019 10 21 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 14 de 20
58C79C2D-EB7000C5-043D932A-81BF66E		



3) Adjudicar el contrato a favor de PROBISA VÍAS Y OBRAS, SLU, por importe de 391.428, 66 € por: “(...) *por ser su oferta la mejor valorada (96,00 puntos) y que presenta las siguientes características: Garantía parcial de suministro de los materiales a emplear y oferta económica de 391.428,66 € (...)*”.

6.3 Procedimiento abierto para la Contratación de “Mejora de trazado en la carretera CV-600 de Barxeta a Simat de la Valldigna. Tramo entre el pk. 15+500 y el pk. 16+100 en T. M. de Simat de la Valldigna (AC-588)” (NSRE) (Exp. 1/18/CAR)

La Mesa visto el informe emitido en fecha 15 de octubre de 2019 por el 2019 por el Jefe del Gabinete Técnico del Servicio de Carreteras, para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas y propuesta de adjudicación del procedimiento abierto para la contratación de “Mejora de trazado en la carretera CV-600 de Barxeta a Simat de la Valldigna. Tramo entre el pk. 15+500 y el pk. 16+100 en T. M. de Simat de la Valldigna (AC-588)” (NSRE) (Exp. 1/18/CAR) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo XI**) y, de conformidad con el mismo, acuerda, por unanimidad de sus miembros, proponer al órgano de contratación:

1) Rechazar las ofertas presentadas por las empresas BECSA SA y la presentada por **GRUPO BERTOLÍN**, al estar incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados y no considerar justificadas las mismas de conformidad con el informe:

“(...)Solicitadas las justificaciones de las ofertas, en la que se incluyan la descomposición de los precios unitarios en que se basa su oferta, justificados mediante estudios de costes y/o ofertas de suministradores/subcontratistas, y precisen las condiciones de la misma, se informa haber recibido las de los dos licitadores incursos en presunción de temeridad.

*La documentación presentada por **BECSA, SA** sustenta su justificación en disponer de una amplia experiencia en obras de todo tipo; en pertenecer a un grupo de empresas que dispone de una importante central de compras que le permite disponer de materiales a buen precio y con un rápida entrega; en poseer en su plantilla de personal técnico (Ingenieros técnicos/superiores) en plantilla para dirigir y coordinar los trabajos, lo que le permite una mejor organización y optimización de costos. y los cálculos realizados, por lo que se ratifican en su oferta. No aporta ningún documento solicitado para la justificación de la presunción de temeridad, por lo tanto, su oferta se considera en temeridad.*

*La documentación presentada por **GRUPO BERTOLÍN, SAU** se ratifica en su oferta tras haber realizado un estudio de la obra que confirma los costes previstos para los diferentes recursos necesarios para la ejecución de la obra, así como que los rendimientos y plazos considerados para la ejecución de la obra responden a lo esperable en base a su experiencia y en que la tipología de la obra a la experiencia y profesionalidad de la empresa, habiéndose realizado diversos trabajos similares. No aporta ningún documento solicitado para la justificación de la presunción de temeridad por lo tanto, su oferta se considera en temeridad.(...)”.*

2) Clasificar las ofertas admitidas por orden decreciente de importancia.



	NO FÓRMULAS	FORMULAS	TOTAL
7.- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA	20	77.42	97.42
8.- PROBISA VÍAS Y OBRAS, SLU	17	80.00	97.00
3. EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, SA	20	75.50	95.50
1.- AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U..	17	69.57	86.57
11.- (UTE) ELSAMEX, SAU-REBOGAR OBRAS Y SERVICIOS, SL	17	65.09	82.09
9.- TORRESCAMARA CIA DE OBRAS, SA.	14	67.77	81.77
4.- GEOCIVIL, SA	14	60.19	74.19
6.- GUEROLA TRANSER, S.L.U	17	40.74	57.74

3) Adjudicar el contrato a favor de PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA, por importe de 453.762,00 € € por “(...) por ser su oferta la mejor valorada (97,42 puntos) y que presenta las siguientes características: Garantía total de suministro de los materiales a emplear y oferta económica de 453.762,00 € (...)”

6.4 Procedimiento abierto para la contratación del “Suministro de Licencias Adobe” (Exp. 69/19/INF)(NSRE) (FS/BC).

La Mesa visto el informe emitido en fecha 15 de octubre de 2019 por el Jefe del Servicio de Informática, para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas y propuesta de adjudicación del procedimiento abierto para la contratación del “Suministro de Licencias Adobe” (Exp. 69/19/INF) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo XII**) y, de conformidad con el mismo, acuerda, por unanimidad de sus miembros, proponer al órgano de contratación:

1) Clasificar las ofertas admitidas por orden decreciente de importancia.

DISPROIN LEVANTE SL.....	100,00 puntos
SBS SEIDOR, SL.....	95,33 puntos
INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS SA.....	65,79 puntos
SOFTWARE CIENTÍFICO SL.....	33,38 puntos

Documento 2019 10 21 ACTA	Identificadores	
Código de verificación 58C79C2D-EB7000C5-043D932A-81BF66E	Otros datos	Página 16 de 20



2) Adjudicar el contrato a favor de DISPROIN LEVANTE SL, al ser su oferta la más económica de las presentadas y ser el precio el único criterio de adjudicación por los importes detallados a continuación y “(...) *atendiendo a las puntuaciones obtenidas y a que cumple con los requisitos especificados en el pliego de prescripciones técnicas (...)*”:

- PROPUESTA: 120.317,49€ (IVA excluido)
- IVA: 25.266,67€
- TOTAL: 145.584,16€

Desglose coste unitario licencias a suministrar: Programas	Nº Licencias	Precio unitario Max por licencia (sin IVA)	Precio unitario Max Ofertado por licencia (sin IVA)
Acrobat Pro	71	150	109,86 €
Acrobat Standard	2	110	81,91 €
Photoshop	15	480	424,03 €
Indesign	2	480	424,03 €
Paquete completo Creative Cloud	28	960	890,48 €

TOTAL PROPUESTA: 120.317,49 € (IVA EXCLUIDO)
IVA: 25.266,67 €
TOTAL: 145.584,16 €

7. Aprobación de informe sobre justificación ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados y propuesta de otorgamiento de condición de proveedor.

7.1 Acuerdo marco para la contratación del suministro de "material de oficina no inventariable y máquinas de oficina para la diputación de valencia" Lote 2 (Expte. 296/18/CON)(SRE) (MCH/AC).

La Mesa, visto el informe de fecha 15 de octubre de 2019 emitido por la Jefa del Servicio de Contratación en relación al procedimiento para la contratación del “Acuerdo marco para la contratación del suministro de material de oficina no inventariable y máquinas de oficina para la Diputación de Valencia” Lote 2 (Máquinas de Oficina)(Expte. 296/18/CON) (Que se incorpora a la presente acta como **Anexo XIII**) y, de conformidad con el mismo, acuerda, por unanimidad de sus miembros, proponer al órgano de contratación:

- 1) Admitir la oferta presentada en el Lote II (máquinas de oficina) por PMC GRUP 1985 S.A, al considerar justificada adecuadamente su oferta.
- 2) Clasificar las ofertas admitidas al citado Lote por orden decreciente de importancia:

Documento	Identificadores	
2019 10 21 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 17 de 20
58C79C2D-EB7000C5-043D932A-81BF66E		



LICITADORES	PUNTOS PRECIO (70 PUNTOS)	Seguimiento pedido	Garantía in situ	Ampliación garantía	TOTAL PUNTOS
PMC GRUP 1985 SA	70	15	12	0	97,00
HERMANOS CEBRIAN, SL	45	15	12	1	73,00
ALMACENES ELITE, SL. MAKRO PAPER.	45	15	12	0	72,00
OFFICE DEPOT, SL.	45	15	0	0	60,00
ARTICULOS PAPELERIA SENA, SL	20	15	12	3	50,00

3) A la vista de lo anterior y del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación que establece la elección de tres proveedores que ofrezcan mayor calidad del suministro y un mejor precio unitario, se propone otorgar la condición de proveedores del lote 2: Máquinas de oficina del ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE "MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE Y MÁQUINAS DE OFICINA PARA LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA a las siguientes empresas :

1. PMC GRUP 1985 SA
2. HERMANOS CEBRIAN, SL
3. ALMACENES ELITE, SL. MAKRO PAPER

8. Calificación documentación administrativa primer clasificado

8.1 Procedimiento abierto para la contratación del "Servicio de gestión y dirección de la Escuela de Teatro Escalante 2019/2021 (Expte. 145/19/MIT) (SRE) (MCH/AC).

Se procede a la calificación de la documentación presentada por el licitador ESCUELA DEL ACTOR SL propuesto en la adjudicación del procedimiento abierto para la contratación del "Servicio de gestión y dirección de la Escuela de Teatro Escalante 2019/2021 (Expte. 145/19/MIT).

La Mesa, visto el informe emitido por la jefa de la Oficina técnica de Inclusión Social, Memoria Histórica y Teatros de la Diputación de Valencia de 18 de octubre de 2019 sobre solvencia técnica exigida, idoneidad y acreditación de experiencia del personal adscrito al contrato y certificado de buena ejecución de trabajos expedido por el Secretario General con el VB de la Diputada de Teatros y MuVIM (Que se incorporan a la presente acta como **Anexos XIV y XV respectivamente**), así como la documentación aportada por la empresa considera la misma conforme y adecuada conforme a los requerimientos efectuados por Decreto del Diputado Delegado de Contratación nº 11233 de 4 de octubre de 2019.

Documento	Identificadores	
2019 10 21 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 18 de 20
58C79C2D-EB7000C5-043D932A-81BF66E		



8.2 Procedimiento abierto para la contratación del “Servicio de impresión y encuadernación del catálogo de la exposición mare dels desemparats del museo valenciano de la ilustración y la modernidad (MuVIM) (Expte. 487/18/MUV)(NSRE) (MCH/PS).

Se procede a la calificación de la documentación presentada por el licitador LA GRÁFICA COMUNICACIÓN TORMO ALMERICH S.L **segundo** clasificado y propuesto en la adjudicación del procedimiento abierto para la contratación de los “*Servicio de impresión y encuadernación del catálogo de la exposición mare dels Desemparats del Museo Valenciano de la Ilustración y la Modernidad (MuVIM) (Expte. 487/18/MUV)* de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y se constatan los siguientes defectos u omisiones subsanables:

* No acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias con relación al IAE ya que no presenta recibo pago de IAE y declaración de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto.

* No acredita la solvencia económica porque en la documentación presentada relativa a las cuentas inscritas en Registro Mercantil no consta el volumen anual de negocios sino la cuenta de pérdidas y ganancias.

Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto por analogía en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la vista de la documentación presentada por el licitador y de los defectos u omisiones subsanables más arriba señalados acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días naturales para que los corrija o aporte.

9. Dación de cuenta del informe emitido con motivo del recurso de reposición efectuado por Joca Ingeniería y Construcciones SA contra el Decreto del diputado delegado de Contratación y Suministros nº 9694 de fecha 14 de agosto de 2019 relativo a la contratación de las obras de “Restauración del antiguo convento de Jesús- habilitación para oficinas administrativas” (Exp. 339/18/CON)(NSRE) (MCH/ELL).

Se da cuenta a la Mesa del Recurso de reposición interpuesto en fecha 16 de septiembre de 2019 por la mercantil JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA contra el Decreto del Diputado Delegado de Contratación y Suministros nº 9694 de fecha 14 de agosto de 2019 sobre desestimación de las alegaciones presentadas por dicha empresa en fecha 26 de junio de 2019 y 23 de julio de 2019 contra el Decreto núm 8614 de fecha de 8 de julio de 2019 de Diputado Delegado de Contratación; y con imposición de la sanción a JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA por importe de 48.279,11 euros conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 25 de julio de 2019, al entender retirada su oferta en el procedimiento para la contratación de las obras de “RESTAURACION DEL ANTIGUO CONVENTO DE JESUS- HABILITACION PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS”(Exp. 339/18/CON).

La Mesa, visto el referido recurso y, el informe de la jefa del Servicio de Contratación y Suministros de 14 de octubre de 2019 con el VB del Oficial Mayor, (que se incorpora a la presente acta como **Anexo XVI**) queda enterada del recurso y acuerda, por unanimidad de sus miembros, proponer al órgano de contratación la desestimación del mismo conforme a la fundamentación contenida en el informe.



Documento	Identificadores	
2019 10 21 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 19 de 20
58C79C2D-EB7000C5-043D932A-81BF66E		



10. Asuntos de despacho extraordinario.

Previa declaración de urgencia se pasa al tratamiento de los siguientes asuntos de despacho extraordinario:

10.1 Consideraciones de la Mesa de Contratación con relación a los criterios no evaluables mediante fórmulas en los expedientes de apoyo a la gestión de expropiaciones.

La Mesa de Contratación, en atención a los informes sobre criterios no evaluables mediante fórmulas, cuyo tratamiento se ha realizado en la presente sesión con los siguientes ordinales:

5.1. Informe sobre criterios no evaluables mediante fórmulas de contrato: *“Servicios de apoyo a la gestión de las expropiaciones de los bienes y derechos afectos por el proyecto de construcción: Ampliación de plataforma de la carretera CV-339. Tramo pk 0+000 al pk 3+220 (V-188F1/E)”* (EXPTE: 123/18/CAR) (NSRE)

5.2. Informe sobre criterios no evaluables mediante fórmulas de contrato: *“Servicios de apoyo a la gestión de las expropiaciones de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de: Acondicionamiento de trazado de la carretera CV-435. Tramo: Real a CV-422 (B-260/E)”* (EXPTE: 224/18/CAR) (NSRE)

5.3. Informe sobre criterios no evaluables mediante fórmulas de contrato: *“Servicios de apoyo a la gestión de las expropiaciones de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de: Acondicionamiento de trazado de la carretera CV-415. Tramo: CV-416 a pk 16+200 (B-261/E)”* (EXPTE: 225/18/CAR.) (NSRE)

Y, en base a las opiniones trasladadas por el informante considera que, no obstante la aprobación de los informes y, establecer el Anexo IV de los respectivos pliegos como documentación a aportar por los licitadores en el sobre relativo a dichos criterios entre otros, dentro de la Memoria Técnica con *“(…) propuestas de mejora para la reducción de los plazos y aumento de la calidad del servicio, se incluirán los trámites necesarios para el cumplimiento de la ley hipotecaria y la ley de catastro inmobiliario(…) el criterio de adjudicación Metodología, subcriterio: “ (...) Se otorgará quince (15) puntos a la metodología idónea para la realización de los servicios objeto del contrato, entendiéndose como tal aquella metodología que desarrolla todas las fases del expediente de expropiación forzosa, tanto en el procedimiento general como el contemplado en el artículo 52 de la ley de 16 de diciembre de 1954(…) adolece de indefinición en cuanto a los aspectos concretos a evaluar y el método de asignación de puntuación.*

Así, según la doctrina de los Tribunales de recursos Contractuales el establecimiento de un criterio no evaluable mediante fórmulas requiere determinar:

- 1) La documentación a aportar por los licitadores (recogida en su caso en el anexo IV del PCAP indicado)
- 2) Los aspectos a valorar dentro del correspondiente criterio.
- 3) La forma o método de asignación de la puntuación.

Ello no supone la automatización mecanización del criterio, puesto que la discrecionalidad técnica y juicio crítico del informante son sustanciales en este tipo de criterios sino establecer las “ reglas del juego2 esto

Documento	Identificadores	
2019 10 21 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 20 de 20
58C79C2D-EB7000C5-043D932A-81BF66E		



es, que los licitadores con carácter previo a la presentación de sus ofertas sean conocedores de qué aspectos en cada criterio determinarán una mayor o menor asignación de puntuación.

Lo que se traslada al Área de Carreteras a los efectos oportunos.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos del día anteriormente señalado, extendiéndose la presente acta, de la que como Secretaria, doy fe.

Valencia, 21 de octubre de 2019

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA DE LA MESA,

Pedro Domingo Toran
VOCALES,

M^a Ángeles Mut Sanchis

Francisco Roig Navarro

Luis Gómez-Ferrer Bayo

Javier Piedra Cabanes

Sr. José Suñer Gómez

Miriam Chirivella Martí